

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 "	" 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales e Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicios gratuitos y las que paguen una suscripción, podrán obtener otros a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DECRETO 2151/1962, de 8 de agosto por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de la Administración Local.**

Desaparecida la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que se regulan las situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, el plazo de diez años que como máximo para la duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios estatales establecía la base cuarta, párrafo dos, de la Ley de Bases de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho, idénticas razones aconsejan la supresión del mismo plazo máximo de diez años que para la duración de la excedencia voluntaria en la Administración Local fija el vigente Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

**Dispongo:**

Artículo primero. — El párrafo dos del artículo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos quedará redactado en la siguiente forma:

“Dos.—La excedencia voluntaria tendrá la duración mínima de un año.”

Artículo segundo.—Queda suprimido el apartado tercero del artículo sesenta y ocho del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Artículo tercero.—La modificación a que se refieren los precedentes artículos surtirá efectos a partir de primero de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**Francisco Franco**

El Ministro de la Gobernación,  
**Camilo Alonso Vega.**

(B. O. del E. de 6-IX-62.)

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

DE GIJON

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, sito en el Palacio Municipal de Justicia, Plaza de los Remedios, en proveído de esta fecha y en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número veintinueve moderno, antes cuarenta y nueve de la calle Menéndez Valdés de Gijón, promovidos por don José Antonio de la Riera Acebal, mayor de edad, casado, Perito Industrial, vecino de Gijón representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú, defendido por el Letrado don Gerardo Cifuentes Valdés; contra las personas, inexistentes y desconocidas, que se crean con derecho a subrogarse en el arriendo de dicho piso por fallecimiento de su titular don Oscar de la Riera Acebal, acordó emplazar a los demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días contesten por escrito y con las

demás formalidades de Ley la demanda contra ellos promovida apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente, que se publicará en BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita y emplaza, a quien se considere perjudicado en la sustracción de dos mil quinientas pesetas, en el interior de una caseta en la Playa de San Lorenzo de esta villa, y a la altura de la segunda Pergola, hecho ocurrido el veinte de agosto último, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de recibirle declaración en el sumario 399 de 1962 por hurto, bajo los apercibimientos legales.

Y al propio tiempo se le hacen el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Gijón a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Por la presente se cita y emplaza, a quien se considere perjudicado en la sustracción de un reloj, marca Certina y trescientas cincuenta pesetas en el interior de una caseta en la Playa de San Lorenzo de esta villa, y a la altura de la escalera doce, hecho ocurrido el día veintiséis de agosto último, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción número

dos de Gijón, a fin de recibirle declaración en sumario 405 de 1962 por hurto, bajo los apercibimientos legales.

Y al propio tiempo se le hacen el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Gijón a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Por la presente se cita y emplaza, a quien se considere perjudicado en la sustracción de seiscientos pesetas, en el interior de una caseta en la Playa de San Lorenzo de esta villa, y a la altura de la segunda Bergola, hecho ocurrido el veintitrés de agosto último, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de recibirle declaración en el sumario 406 de 1962 por hurto, bajo los apercibimientos legales.

Y al propio tiempo se le hacen el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Gijón a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en concepto de pobre en sentido legal, a instancia de doña María de la Soledad Cuervo Rodríguez, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, con domicilio en la calle Uría, 9-3º contra don Manuel Barros Viña, mayor de edad, y cuyo domicilio actual se desconoce y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural legítima-

da por subsiguiente matrimonio, se emplaza por segunda vez a dicho demandado don Manuel Barros Viña, para que en el término de cinco días se personé en legal forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada su rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Gijón, seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

### DE POLA DE SIERO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Siero por don José Vallina Llorián, vecino de Felecheros, contra don Ramón Rodríguez Moreno, vecino de La Llera, Villaviciosa, sobre reclamación de cantidad, se hace saber que el día veintidós de septiembre próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

1.—Una motocicleta marca Vespa, número 38.608 matrícula de Oviedo, tasada en seis mil quinientas pesetas.

2.—Una motocicleta marca Vespa, tipo Scooter, categoría 1.ª, motor dos tiempos, con matrícula placa verde O-501.330, con su rueda de repuesto, tasada en once mil quinientas pesetas.

Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella que es el tipo de subasta; y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Pola de Siero a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Jose Mori.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, César A. Linares.

#### DE TINEO

#### Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, en proveído de esta fecha, dictado en juicio verbal civil que se sigue a instancia de don

Emilio Alvarez-Rodríguez, vecino de Cortina, contra don Adelino y doña Remedios Fernández Ronderos, casado y soltera, respectivamente, vecino de Cortina, doña Pilar y doña Covadonga Fernández Ronderos, asistidas de sus esposos don Jesús Menéndez Fernández y don Orencio Rodríguez, respectivamente, vecinos de Magarín y Santullano, y contra don Manuel Fernández Ronderos, ausente en ignorado paradero, y contra cualquier persona desconocida, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, mandó señalar para la comparecencia del juicio, el día diecinueve del próximo mes de septiembre y hora de la doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación de los residentes en este término, y en cuanto a los ausentes en ignorado paradero que se expidan los correspondientes edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, insertándose uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de citación en forma legal, al demandado don Manuel Fernández Ronderos, ausente en ignorado paradero y a cualquier persona desconocida que pueda ostentar derechos dominicales sobre el predio rústico denominado "Micuardel", sito en términos de Cortina, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Tineo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Resolución de 5 de septiembre de 1962, por la que se autoriza al señor don Andrés Martín Núñez, con domicilio en Mieres, calle B, número 13, para celebrar dos rifas en combinación con el Cupón Pro-Ciegos de Mieres, los días 19 y 29 del corriente mes de septiembre.

Por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 5 de septiembre en curso, se autoriza al señor don Andrés Martín Núñez, con domicilio en Mieres, para celebrar dos rifas en combinación con la del Cupón Pro-Ciegos de aquella localidad que habrán de celebrarse los días 19 y 29 de septiembre del corriente año, cada una de cuyas rifas constará de mil papeletas numeradas del 1 al 1.000, constando de una sola serie, y que se venderá

cada papeleta al precio de seis pesetas, adjudicándose como premio a cada uno de dichos sorteos un transistor o tocadiscos (a elegir) DE VALD modelo CHERY, el segundo y receptor PHILIPS, L3E-11T, con pilas, el primero.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Oviedo, 5 de septiembre de 1962.  
El Delegado de Hacienda.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio y nota-extracto

Por O. M. de 22 de agosto de 1962, fue aprobado técnicamente el Proyecto de prolongación y mejora del encauzamiento del río Nonaya, en Salas (Oviedo), y autorizada la incoación del expediente de información pública.

Se trata en esencia de acondicionar el tramo encauzado en el centro de la Villa, y de prolongar estas obras en ambos sentidos mediante la ejecución de cajeros y solera de hormigón, que se extenderá desde el puente de acceso al barrio alto hasta la curva del río situada unos cien metros aguas abajo del contacto de éste con la carretera de Pravia a Salas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Salas, o en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2-1.º, se hallarán de manifestó el expediente y Proyecto, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de septiembre de 1962.  
El Ingeniero Director.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE CUDILLERO

#### Subasta de maderas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

116 castaños con 25 m<sup>3</sup> de madera, ya cortados, en el monte número 310 Ter del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Sierra de Argoma y Pascual", perteneciente a este Ayuntamiento.

Los productos se hallan tasados en el precio base de 12.500 pesetas y en el índice de 15.625 pesetas.

El pago de la madera por el adjudicatario, se realizará antes de la saca de la madera del monte.

La garantía provisional para licitar es de 468,75 pesetas, elevándose a definitiva por el 6 por 100 de la adjudicación.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas municipales, donde se halla de manifiesto en días laborables de diez a doce de la mañana.

#### Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de 116 castaños con 25 m<sup>3</sup> de madera, ya cortados, en el monte número 310 Ter, denominado "Sierra de Argoma y Pascual", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de fecha....., a cuyo efecto hace constar:

- Que ofrece el precio de..... (en letra) ..... pesetas.
- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Se halla en posesión del carnet profesional de maderista de la clase... número...
- Acompaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.
- Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a ... de ..... de 1962.

El licitador,

Las plicas se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento de once a trece horas del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, a las doce y treinta de la mañana del día siguiente de transcurridos diez días del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar todos los gastos que

resulten como consecuencia de la subasta.

Los licitadores y el Ayuntamiento se someten a las obligaciones de los preceptos a que hace referencia el Pliego de Condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225 de 4 de octubre de 1956 y de los contenidos en la Ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero, Decreto de 13 de mayo y Orden de 21 de septiembre de 1953.

Cudillero, 27 de agosto de 1962.  
El Alcalde.

#### DE GIJON

Por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de 15 de mayo y 21 de agosto últimos, se convoca concurso restringido para la provisión de la plaza de Encargado de Servicios de Mercados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza de Encargado de Servicios de Mercados está clasificada en el grupo C) Servicios Especiales, Subgrupo c) Investigación y Recaudación de Exacciones y dotada en la actualidad con el sueldo base anual de diecisiete mil seiscientos pesetas.

El que la ocupe disfrutará, además, de los aumentos graduales por servicios computables a la Administración Local que tenga reconocido, las pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda familiar en su caso, y cuantos emolumentos conceda la Corporación a sus funcionarios, estando sujeto en cuanto a obligaciones e incompatibilidades a lo previsto en el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Segunda.—El designado deberá constituir una fianza en metálico de dos mil pesetas para responder de su gestión recaudatoria a que se refiere la base siguiente.

Tercera.—Además de las obligaciones generales inherentes al cargo, se establece la de liquidar y recaudar los impuestos que gravan los artículos de consumo que hayan sido introducidos directamente en los distintos Mercados sin haber pasado por las Inspecciones de Entrada.

Cuarta.—Para tomar parte en este concurso restringido será necesario:

a) Ejercer en propiedad cualquiera de las plazas siguientes:

Encargado de Servicios de Fielatos.

Encargado de Servicios de Mucelo.

Encargado de Servicios de Aguas y Alcantarillado.

Vigilante de Exacciones y Rondas.

Fiel Inspector.

Cobrador de Arbitrios.

Auxiliar de la Administración de Arbitrios (plaza de Servicios Especiales).

Celador de Mercados.

b) No estar sujeto a ningún expediente disciplinario en el momento de los ejercicios.

Quinta.—El Ilustrísimo señor Alcalde y el Tribunal se reservan el derecho de poder pedir cuantas ampliaciones crean convenientes para mejor justificación de todos los extremos exigidos y condiciones de los solicitantes.

Sexto.—El plazo para la presentación de instancias que serán elevadas ante el Ilustrísimo señor Alcalde y debidamente reintegradas será el de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—El Tribunal estará constituido como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: Señor Interventor de fondos municipales.

Señor Secretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del profesorado oficial, a designar por el Real Instituto de Enseñanza Media "Jovellanos".

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Octava.—Por los miembros del Tribunal se puntuará cada ejercicio de 0 a 10 puntos y el promedio que se obtenga será la alcanzada por los concursantes en el mismo.

La totalidad de puntuación obtenida en los dos ejercicios servirá al Tribunal para formular propuesta de designación; en caso de empate se resolverá a favor del funcionario más antiguo.

Novena.—Los ejercicios, que serán escritos, consistirán en lo que sigue:

1.º—Exposición de las obligaciones del Encargado de Servicios de Mercados y la forma que, a su juicio y dentro de las normas reglamentarias, deba funcionar el personal a sus órdenes.

2.º—Aplicación de las Tarifas fiscales vigentes para los artículos de consumo de venta en los Mercados de la localidad.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente.

—:—

#### DE LANGREO

##### Anuncio

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de una batería de ciento ochó nichos en el Cementerio Municipal de Ciaño.

Presupuesto: 149.739,20 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 2.994,78 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al 4 por 100 del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro del plazo de tres meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obras aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, a cuyo efecto existe crédito suficiente en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, carnet de Empresa con responsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954 y documentos

que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de una batería de 108 nichos en el Cementerio de Ciaño, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo a 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

#### DE LAVIANA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., en el sentido de convertir la tasa en lá participación sobre los ingresos brutos de las empresas a que se refiere el artículo 448 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la ya citada Ley, queda el expediente de su razón expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Laviana, 7 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

#### DE OVIEDO

##### Grupo de viviendas de Ventanielles

Por el presente se cita a don Luis Cabrero Fernández, el que se halla en ignorado paradero, arrendatario del piso 3.º de la casa número 48 de las Viviendas del Grupo de Ventanielles, el cual según información practicada desalojó el piso en cuestión hace meses, adeudando rentas desde marzo del año actual, para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de la vivienda mencionada en la Administración de Ventanielles, piso primero de la casa número veinticinco, satisfaciendo a la vez el débito que tiene en concepto de rentas, previniéndole que de pasar este plazo, sin atender el requerimiento que se le hace, se procederá a la ocupación de la repetida vivienda, por los Agentes dependientes de mi autoridad.

Oviedo, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

## DE SIERO

## Anuncios

Formadas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario de 1961 y las de Administración de Patrimonio correspondientes al mismo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y los dictámenes de la Comisión Municipal Permanente, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes a su término, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pola de Siero, 6 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de agosto de 1962, se anuncia la venta en pública subasta de un trozo de terreno de propiedad municipal, sobrante de vía pública, en Balbona, de la parroquia de Bobes, concejo de Siero, que linda por el Norte, de Aquilino García Carbajal; y por los demás aires, con camino; de cinco áreas, bajo el tipo de licitación de diez mil pesetas.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva del seis por ciento del precio de remate.

Las proposiciones, en el pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanza del Sello municipal, acompañadas de Resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse el oferente comprendido en ninguna causa de incapacidad o de incompatibilidad de las fijadas en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría Municipal en horas de diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, a las doce de la mañana del día siguiente de aquel en que se cumplan los veinte igualmente hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de bienes de propios y su reducido valor, no es necesaria autorización de la Superioridad para su enajenación.

El pliego de condiciones de esta subasta estuvo expuesto al público por el plazo que señala el citado Reglamento de Contratación.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., mayor de edad, de profesión ....., ofrece por la parcela en Balbona, de Bobes, según anuncio publicado por el Ayuntamiento de Siero, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..... de ..... de ..... de 1962, la cantidad de pesetas ..... (en letra) hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto y que conoce. Fecha y firma.

Pola de Siero, 5 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de agosto de 1962, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por el señor Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento y la pretensión de la Cooperativa de la Vivienda "La Amistad", se acuerda, en principio, acceder, previa aprobación de la modificación de la Ordenanza por la Comisión Provincial de Urbanismo, a modificar las normas complementarias de la Ordenanza de Construcción del Plan de Ensanche de Pola de Siero, aprobadas en tres de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, por lo que afecta a la carretera de Santander a Oviedo, en el trozo que constituye la calle de Florencio Rodríguez, margen derecha, en el sentido de autorizar en la misma edificaciones en que el retranqueo lateral previsto actualmente en la norma b), sólo se exigirá en edificios compuestos de planta baja y más de cuatro pisos, para el quinto piso y siguiente.

Y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32 y 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho acuerdo a información pública a efecto de reclamaciones, por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo indicado y en horas de oficina de diez a trece.

Pola de Siero, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

## DE SOTO DEL BARCO

## Edicto

Formado el apéndice de las alteraciones en el Catastro de la Riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la confección del Padrón de 1963, se expone al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Soto del Barco a 1 de septiembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

## DE TAPIA DE CASARIEGO

## EDICTOS

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1961, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tapia de Casariego a 29 de agosto de 1962.—El Alcalde.

—:—

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse, los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ROSA, Alfredo, hijo de Juan y de Rosa, natural de Oviedo, profesión camarero, de 23 años de edad, su estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo; ojos castaños, nariz recta, barba poca, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; se encontraba en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4, de la Legión, destacado en Villa Cisneros, procesado en la causa número 197 de 1962, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de esta requisitoria, ante el señor Comandante de Infantería, Juez Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Se deja sin efecto la requisitoria del legionario MANUEL MARTINEZ MENENDEZ, publicada en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, número 223, de fecha 29 de septiembre de 1960, por encontrarse el mismo recluso en la Prisión Central de Gijón, y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, procesado en causa número 1.468-59, por el supuesto delito de desertión.

## Anuncios no Oficiales

## CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

## Sección Monte de Piedad

Habiéndose extraviado los resguardos de alhajas números 1.187 y 1.188, expedidos el día 29 de enero de 1962, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 7 de septiembre de 1962. La Dirección.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo